
**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN
POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y
CONSUMO EN JAÉN.**

Número de Expediente: 11SCJ/2024

Presupuesto base licitación: 22.143,16 € (IVA excluido). A dicha cantidad le corresponde un IVA de 4.650,06 euros, por lo que la cantidad total asciende a 26.793,22 euros.

Partida presupuestaria:

2024	130000000 G/12S/21200/23 01	4.465,54 euros	2 meses
2025	130000000 G/12S/21200/23 01	22.327,68 euros	10 meses

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de abril de 2024, se firmó por la Viceconsejera de Salud y Consumo acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 20 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas se presentan al procedimiento de licitación:

- Veolia Servicios Lecam S.A.U
- Nebrisol Montajes S.L.
- Elecnor Servicios y Proyectos S.L.U.



Paseo de la Estación, 15. 23007 Jaén. Tlf. 953 013 000. Fax 953 013 013
Correo-e: delegacion.ja.csalud@juntadeandalucia.es

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		04/07/2024 11:54:43	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoeFOqckoDN9nGc9FVNj4S5tD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La empresa licitadora Nebrisol Montajes S.A. manifiesta su intención de subcontratar el 100 % del contrato por lo que la mesa acuerda por unanimidad excluirla del procedimiento de licitación, ya que no está permitida la subcontratación del 100% del contrato, sino solamente una parte del mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del Pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato y de conformidad con el artículo 215 de la LCSP, que establece que *“la persona contratista podrá concertar con terceras personas la **realización parcial** de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación”*.

QUINTO: La Mesa acuerda la admisión de las empresas Veolia Servicios Lecam S.A.U y Elecnor Servicios y Proyectos S.L.U. y remitir la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, al servicio técnico del órgano de contratación encargado de valorar dichos criterios, para que emita el informe de valoración.

SEXTO: Según el informe técnico de valoración emitido por el servicio técnico correspondiente, la valoración de los criterios ponderables mediante juicio de valor queda de la siguiente manera:

EMPRESA	CRITERIO I INFORME TÉCNICO (Máximo 15 puntos)	CRITERIO II PROGRAMA MANTENIMIENTO (Máximo 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.	7,5	8	15,5
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.L.U.	4	4	8

De acuerdo con el Anexo I, apartado 8 del PCAP, las personas licitadoras tenían que obtener como mínimo el 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios evaluables mediante juicio de valor para continuar en el proceso selectivo, es decir, 12,50 puntos sobre los 25 puntos que se podían obtener como máximo. A la vista de las puntuaciones otorgadas en el informe técnico, se comprueba que la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.L.U. no supera el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo.

Por tanto, la mesa de contratación acuerda que continúa en el procedimiento la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U., que ha obtenido 15,5 puntos y que la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.L.U. no continúa en el proceso de licitación.

SÉPTIMO: La empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U presenta una proposición económica de 18.216 euros (Dieciocho mil doscientos dieciséis euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 3.825,36 euros (tres mil ochocientos veinticinco euros con treinta y seis céntimos), lo que hace un total de 22.041,36 euros (veintidós mil cuarenta y un euro con treinta y seis céntimos) IVA incluido. Así mismo la empresa licitadora presenta documento firmado con el compromiso de ampliar el plazo de garantía de los servicios licitados en 6 meses.

En base a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, cuya puntuación máxima era de 75 puntos, la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U obtiene 60 puntos en la oferta económica y 15 puntos en la propuesta de ampliación del plazo de garantía, es decir, 75 puntos. En los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, ha obtenido una puntuación de 15,5 puntos, por lo que la puntuación total es de 90,5 puntos.

OCTAVO: En base al anexo I, apartado 8 del PCAP, al admitirse una sola empresa licitadora, una proposición económica se considera que es anormalmente baja, si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, es decir, si fuese inferior a 16.607,37 euros. En este caso, no hay ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados.

NOVENO: Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, la Mesa de contratación propone en acta de fecha 19 de junio de 2024, como mejor oferta para la prestación del servicio del encabezado, a la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U., con NIF A-28233922, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147.

DÉCIMO.- Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U, con NIF A-28233922, concediéndole el plazo de siete días hábiles, para que presenten la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

UNDÉCIMO.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2024 procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra su conformidad con la documentación previa, constatando que la misma es correcta y completa.

Paseo de la Estación, 15. 23007 Jaén. Tlf. 953 013 000. Fax 953 013 013
Correo-e: delegacion.ja.csalud@juntadeandalucia.es

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		04/07/2024 11:54:43	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoeFOqckoDN9nGc9FVNj4S5tD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de D^a Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022) sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2002) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015);

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén (Expte.:11SCJ/2024), a la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U., por la cantidad de 18.216 euros (Dieciocho mil doscientos dieciséis euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 3.825,36 euros (tres mil ochocientos veinticinco euros con treinta y seis céntimos), lo que hace un total de 22.041,36 euros (veintidós mil cuarenta y un euro con treinta y seis céntimos) IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 12 meses desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, con posibilidad de prórroga de 12 meses.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la formalización del contrato.

CUARTO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Paseo de la Estación, 15. 23007 Jaén. Tlf. 953 013 000. Fax 953 013 013
Correo-e: delegacion.ja.salud@juntadeandalucia.es

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		04/07/2024 11:54:43	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoeFOqckoDN9nGc9FVNj4S5tD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Paseo de la Estación, 15. 23007 Jaén. Tlf. 953 013 000. Fax 953 013 013
Correo-e: delegacion.ja.salud@juntadeandalucia.es

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		04/07/2024 11:54:43	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoeFOqckoDN9nGc9FVNj4S5tD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	